N°. GS – 2026- 0 2 2 6 4 2 **/ - DEURA-GRUCO 17.5**

Apartadó Antioquia, 15 de marzo de 2026

Persona Natural
YURLEDY GOMEZ GONZALEZ
Cedula: 43148237
Dirección: calle 80 79-38 PISO 2
Teléfono: 3105912259
Carepa Antioquia

Asunto: Aceptación oferta proceso **N° PN DEURA MIC 016 2026**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada, por usted el día 10 de marzo de 2026, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía **N° PN DEURA MIC 016 2026**, cuyo objeto es CONTRATAR SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS PARA LAS ESTACIONES, CAI Y BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, por un valor de sesenta y dos millones de pesos **($62.000.000,00)** moneda legal colombiana, IVA incluido, impuestos de ley, ha sido aceptada por la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, así:

CONTRATO N°.	42-7-10010-26
FECHA	15 de marzo de 2026
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.173.431 de Tunja Boyacá
CARGO	Comandante Departamento de Policía Urabá
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N°. 00502 de fecha 05 de marzo de 2026, de la Dirección General de Policía Nacional,
CONTRATISTA	**NOMBRE:** YURLEDY GOMEZ GONZALEZ **CEDULA DE CIUDADANIA:** 43.148.237 **DIRECCIÓN:** calle 80 79-38 PISO 2 **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Carepa Antioquia **CORREO ELECTRÓNICO:** ecocontroles@hotmail.com **TELEFONO:** 3105912259
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión será ejercida por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o quienes hagan sus veces, de las unidades descritas en el proceso o quien con posteridad designe el ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contracción de la Policía Nacional adoptado mediante la resolución N° 03049 de 2014 . El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26

	de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011; y demás normas que regulen la materia.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo primero:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Urabá, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales al correo electrónico que indique el supervisor del contrato; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 de 06/02/2018 y normas complementarias, para su respetiva revisión y posterior publicación en la plataforma del SECOPII. ➢ Pago de Aportes Parafiscales máximo con un mes anterior de haberlo cancelado ➢ Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor

	Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos. **Nota:** De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago. **NOMBRE BENEFICIARIO:** YURLEDY GOMEZ GONZALEZ **BANCO**: Bancolombia **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 64568548564 **OFICINA:** Gerente de Servicios Contact center & Bpo O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N°2626 de fecha 02/09/2026 expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Urabá.
VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor estimado, para el presente contrato asciende a la suma de sesenta y dos millones de pesos **($62.000.000,00)** moneda legal colombiana, IVA incluido, impuestos de ley. Distribuidos de la siguiente manera así. Los precios unitarios se encuentran descritos en el anexo N° 3 de la presente aceptación de oferta.
REAJUSTE	Los precios propuestos en la oferta se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no estará sujeta a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente proceso y en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo N°1 de la presente aceptación de oferta.
DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Las contempladas en el anexo N°2 de la presente aceptación de oferta.
FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo a los requerimientos del supervisor designado por el ordenar del gasto del Departamento de Policía Urabá.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo hasta el 15 de diciembre de 2026 a partir de la firma del acta de inicio.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al plazo de ejecución, únicamente para efectos de su liquidación.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se requiere que el contratista prestará el servicio de Fumigación en la Base del Departamento de Policía Urabá, ubicada en el Kilómetro 5, Vía Carepa, Corregimiento el Reposo, Municipio de Apartadó Antioquia y en las Estaciones y Subestaciones de Policía de la Jurisdicción de esta unidad en el Departamento de Antioquia y Choco, de conformidad con las indicaciones del supervisor.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN	La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 0019 del 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". Capítulo XVII "Trámites, procedimientos y regulaciones del sector administrativo de planeación". Artículo 217. De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.
IMPUESTOS Y GRAVÁMENES	Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. El Departamento de Policía Urabá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato. Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes: Impuesto de Renta Impuesto a las ventas Impuesto de Industria y comercio, avisos y tableros-ICA Estampillas Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la República de Colombia.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder en todo o en parte la ejecución del objeto contractual a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, promesa futura de sociedad, sin previa autorización escrita del Departamento de Policía Urabá, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del presente documento. La Policía Nacional Departamento de Policía Urabá no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener libre e indemne al Departamento de Policía Urabá, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes

	de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas o dependientes.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere la firma de la aceptación de oferta por parte del ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá y del correspondiente registro presupuestal
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1).** Invitación pública. **2).** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la Policía **3).** Formularios del contrato. **4).** Documentos que suscriban las partes.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.
EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	El contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá y el contratista ni entre la entidad y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato.
APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones". El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Apartadó Antioquia. En el comando del departamento de Policía Urabá, Kilometro 5 vía Carepa Apartadó, corregimiento el reposo.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la publicación de la comunicación de aceptación junto con la oferta, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
CONTRATO CELEBRADO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, el jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.173.431 de Tunja Boyacá, como Comandante del Departamento de Policía Urabá, facultado por la Resolución N°. 00502 de fecha 05 de marzo de 2026 Dirección General de Policía Nacional, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía con aviso **N° PN DEURA MIC 016 2026**, cuyo objeto es **CONTRATAR SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS PARA LAS ESTACIONES, CAI Y BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ,** a la persona natural **YURLEDY GOMEZ GONZALEZ Nit 43148237-1, identificada con cédula de ciudadanía 43.148.237 de Carepa Antioquia**, dirección comercial calle 80 79-38 PISO 2 Teléfono 3105912259, correo electrónico ecocontroles@hotmail.com. En atención a que, cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta.

Atentamente,

Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**
Comandante Departamento de Policía Urabá

Elaboró: IJ. Anderson Rios Velez
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisó: IJ. Anderson Rios Velez
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisó: CT. Marlen Julieth Mosquera Mosquera
Jefe de Asuntos Jurídicos DEURA
Fecha de elaboración: 15/03/2026
Ubicación: D:\contratos2026\gestión\Marzo

Corregimiento El Reposo, Km. 5 vías a Carepa
Apartadó, Antioquia Tel (4) 8296275.
deura.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso, en la prestación del servicio requerido.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CANT
1	Base del departamento de Policía Urabá, área aproximada 5233.05 M²	1
2	Estación de Policía Apartado, área aproximada 576.74 M²	1
3	Caí Alfonso López, área aproximada 54 M²	1
4	Caí libertad, área aproximada 58.4 M²	1
5	Base GOES Apartadó, área aproximada 322.54 M²	1
6	Estación de Policía Chigorodó, área aproximada 503.96 M²	1
7	Estación de Policía Carepa, área aproximada 434.99 M²	1
8	Subestación de Policía Zungo, área aproximada 277.85 M²	1
9	Estación de Policía Piedras Blancas, área aproximada 221.99 M²	1
10	Estación de Policía Turbo, área aproximada 427.56 M²	1
11	Caí Hoover Quintero, área aproximada 80 M²	1
12	Estación de Policía Necoclí, área aproximada 210.2 M²	1
13	Estación de policía san pedro, área aproximada 376.83 M²	1
14	Estación de Policía currulao, área aproximada 343.46 M²	1
15	Estación de Policía el dos, área aproximada 350 M²	1
16	Subestación de Policía pueblo bello, área aproximada 454.08 M²	1
17	Estación de Policía totumo, área aproximada 296.4 M²	1
18	Estación de Policía Acandí, área aproximada 889.84 M²	1
19	Estación de Policía Unguía, área aproximada 196.83 M²	1
20	Estación de Policía Capurganá, área aproximada 706 M²	1
21	Estación de Policía Sapzurro, área aproximada 310.02 M²	1
22	Estación de Policía Gilgal, área aproximada 274 M²	1
23	Estación de Policía Balboa, área aproximada 173 M²	1
24	Estación de Policía Mutatá, área aproximada 619 M²	1
25	Estación de Policía Dabeiba, área aproximada 685 M²	1
26	Estación de Policía Belén de Bajira, área aproximada 152 M²	1
27	Estación de Policía Pavarandó, área aproximada 272 M²	1
28	Estación de Policía Río Sucio, área aproximada 578 M²	1
29	Estación de Policía Carmen del Darién, área aproximada 470 M²	1
30	Estación de Policía Murindó, área aproximada 550 M²	1
31	Estación de Policía Nueva Colonia, área aproximada 183.19 M²	1
32	Estación de Policía San José, área aproximada 680 M²	1
33	Estación de Policía Nueva Antioquia, área aproximada 125 M²	1
34	Estación de Policía Arboletes, área aproximada 537 M²	1
35	Estación de Policía de San Juan, área aproximada 356 M²	1
36	Estación de Policía fiscal y aduanera, área aproximada 86.92 M²	1

37	Oficina de la Seccional de Tránsito y Transporte departamento de Policía Urabá - terminal de transporte Chigorodó, área aproximada 160 M²	1
1	El servicio de fumigación y control integrado de plagas para las estaciones, CAI y base del Departamento de Policía Urabá, se prestará a cantidad unitaria, de conformidad con la necesidad del Departamento de Policía Urabá, hasta ejecutar el presupuesto asignado al proceso.	
2	El Departamento de Policía Urabá demanda que el proponente este ubicado en uno de los siguientes municipios: Apartadó, Carepa, Chigorodó, dirección que será verificada con la registrada en el certificado de cámara y comercio del proponente, esto con el fin de garantizar **ENTREGA INMEDIATA**: Que el proponente este en la capacidad de prestar los servicios de fumigación y control integrado de plagas para las estaciones, CAI y base del departamento de policía Urabá en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas, posterior a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, en las cantidades solicitadas y el sector indicado. En el caso que la dirección registrada en el certificado de cámara y comercio del proponente contemple un municipio diferente a los citados, deberá acreditar una, cualquiera de las siguientes condiciones: ➢ Que dispone de una sede o sucursal en los siguientes municipios: Apartadó, Carepa, Chigorodó, donde se prestan los servicios objeto del presente proceso. ➢ Que dispone de un acuerdo comercial con un proveedor con sede o sucursal ubicado en uno de los siguientes municipios: Apartadó, Carepa, Chigorodó, dedicado a prestar los servicios objeto del presente proceso. En caso de consorcio o unión temporal mínimo un proponente debe estar ubicado en uno de los siguientes municipios: Apartadó, Carepa, Chigorodó, dirección que será verificada con la registrada en el certificado de cámara y comercio del proponente. Si los asociados son de municipios deferentes, mínimo uno deberá cumplir con una, cualquiera de las condiciones descritas en el acápite anterior.	
3	**Materia ambiental:** El proponente se compromete a dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de Protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas Las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que Puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia Ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger Los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95 numeral 8). En consecuencia, durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social y será el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	
4	**Calidad del servicio:** Durante la ejecución del servicio de fumigación y control integrado de plagas para las estaciones, CAI y base del Departamento de Policía Urabá, debe ser realizado por personal idóneo y certificado en manejo de químicos e insecticidas, con el fin que se garantice la calidad del mismo, de igual manera, utilizaran los elementos de protección adecuados.	

5	Contar con equipo especializado para realizar el objeto del contrato tales como: maquinas fumigadoras, termo nebulizador, nebulizador en frio, esto para evitar manchas y regueros dentro de las instalaciones policiales. Debe fumigar áreas construidas, pasillos, cielos rasos levantando lámparas para que ingres el producto dentro de los mismos, áreas verdes, sistemas de drenaje (canales de agua), etc.
6	Antes de iniciar las actividades de fumigación, el contratista deberá enseñar al supervisor del contrato los productos a utilizar; para verificar que los plaguicidas e insecticidas que se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua.
7	Utilizar un insecticida de uso en salud pública con alta efectividad para el control de vectores y bajo toxicidad para los seres humanos según decreto 1843 de 1991
8	La fumigación debe controlar vectores, rastreros y voladores además de la desinfección del ambiente y desratización para el control efectivo y prevención de insectos tales como cucarachas, hormigas, chinches, moscas, mosquitos, alacranes, comején, pulgas ratas, entre otros.
9	**Disposición final de residuos:** El proveedor deberá realizar disposición final controlada de los residuos peligrosos, generados durante la prestación del servicio.

ANEXO N°. 2
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la entidad estatal soportado en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 2015, considera necesarios exigir las garantías en el proceso.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses calendarios mas	Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEXO N°. 3
PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS

SERVICIO DE FUMIGACIÓN				
Ítem	**Servicios**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio A Ofertar Con IVA Incluido**
1	Base del departamento de Policía Urabá, área aproximada 5233.05 M²	UN	1	$ 1.400.000,00
2	Estación de Policía Apartado, área aproximada 576.74 M²	UN	1	$ 300.000,00
3	Caí Alfonso López, área aproximada 54 M²	UN	1	$ 180.000,00
4	Caí libertad, área aproximada 58.4 M²	UN	1	$ 180.000,00
5	Base GOES Apartadó, área aproximada 322.54 M²	UN	1	$ 350.000,00
6	Estación de Policía Chigorodó, área aproximada 503.96 M²	UN	1	$ 350.000,00
7	Estación de Policía Carepa, área aproximada 434.99 M²	UN	1	$ 350.000,00
8	Subestación de Policía Zungo, área aproximada 277.85 M²	UN	1	$ 350.000,00
9	Estación de Policía Piedras Blancas, área aproximada 221.99 M²	UN	1	$ 350.000,00
10	Estación de Policía Turbo, área aproximada 427.56 M²	UN	1	$ 330.000,00
11	Caí Hoover Quintero, área aproximada 80 M²	UN	1	$ 180.000,00
12	Estación de Policía Necoclí, área aproximada 210.2 M²	UN	1	$ 330.000,00
13	Estación de policía san pedro, área aproximada 376.83 M²	UN	1	$ 320.000,00
14	Estación de Policía currulao, área aproximada 343.46 M²	UN	1	$ 300.000,00
15	Estación de Policía el dos, área aproximada 350 M²	UN	1	$ 350.000,00
16	Subestación de Policía pueblo bello, área aproximada 454.08 M²	UN	1	$ 350.000,00
17	Estación de Policía totumo, área aproximada 296.4 M²	UN	1	$ 350.000,00
18	Estación de Policía Acandí, área aproximada 889.84 M²	UN	1	$ 400.000,00
19	Estación de Policía Unguía, área aproximada 196.83 M²	UN	1	$ 400.000,00
20	Estación de Policía Capurganá, área aproximada 706 M²	UN	1	$ 450.000,00
21	Estación de Policía Sapzurro, área aproximada 310.02 M²	UN	1	$ 450.000,00
22	Estación de Policía Gilgal, área aproximada 274 M²	UN	1	$ 450.000,00
23	Estación de Policía Balboa, área aproximada 173 M²	UN	1	$ 500.000,00
24	Estación de Policía Mutatá, área aproximada 619 M²	UN	1	$ 300.000,00
25	Estación de Policía Dabeiba, área aproximada 685 M²	UN	1	$ 400.000,00
26	Estación de Policía Belén de Bajira, área aproximada 152 M²	UN	1	$ 400.000,00
27	Estación de Policía Pavarandó, área aproximada 272 M²	UN	1	$ 400.000,00
28	Estación de Policía Río Sucio, área aproximada 578 M²	UN	1	$ 600.000,00
29	Estación de Policía Carmen del Darién, área aproximada 470 M²	UN	1	$ 600.000,00
30	Estación de Policía Murindó, área aproximada 550 M²	UN	1	$ 400.000,00
31	Estación de Policía Nueva Colonia, área aproximada 183.19 M²	UN	1	$ 300.000,00
32	Estación de Policía San José, área aproximada 680 M²	UN	1	$ 350.000,00
33	Estación de Policía Nueva Antioquia, área aproximada 125 M²	UN	1	$ 350.000,00
34	Estación de Policía Arboletes, área aproximada 537 M²	UN	1	$ 400.000,00
35	Estación de Policía de San Juan, área aproximada 356 M²	UN	1	$ 350.000,00
36	Estación de Policía fiscal y aduanera, área aproximada 86.92 M²	UN	1	$ 330.000,00

37	Oficina de la Seccional de Tránsito y Transporte departamento de Policía Urabá - terminal de transporte Chigorodó, área aproximada 160 M²	UN	1	$ 350.000,00
VALOR TOTAL OFERTA				

Nota 1: Las condiciones técnicas del servicio son las descritas en el Formulario N° 2 de la presente invitación pública.

Nota 2: Durante la ejecución del contrato la entidad comprará de los servicios relacionados en la tabla, aquellos necesarios para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Igualmente podrá adquirir otros servicios no relacionados en la tabla, siempre y cuando estos tengan relación directa con el objeto del contrato celebrado, previa autorización del supervisor, teniendo en cuenta la cotización presentada por parte del contratista la cual será evaluada dentro de los precios actuales del mercado.